



†

378-

Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SEIS.

Revenian, y no lo figuendo son la menor
diferencia se les apremiare por provision de quando
y venga de vna, y no vaseando de ser para la
renunciacion de proceos e causas de despachon
para omision que una tenido en no poner
como adicho caudal en vna y ven
dendolos de la misma conformidad, segun
sabia que lo tubiese hecha yntegramente
haviendola renunciacion se les comiere e
damos, menos yedimento alguno, cuyas
diferencias se executase el Alguacil mayor
de esta ciudad; y visto ser mismo la
presentacion hecha por don fernando suscria
y al presente de esta ciudad en el dia veinte
de junio deste presente año, y el testimonio
que se acompaña firmado por don fernando
Almendra de Leon secretario de la Magestad
y secretario mayor del ayuntamiento
de ella, y opeido dicho y alzado por